

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCION DE UNA RELACION DE ASPIRANTES A LA CONTRATACION TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO TECNICO DE SALA CON DESTINO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL OLTZALEKU, S.L.

1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de sala con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L., gestora de las instalaciones deportivas y culturales del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/OltzaZendea, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan.

Las lista de aspirantes será constituida mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Las listas se utilizaran para las sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio, etc, para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro.

El régimen de jornada de trabajo se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La plaza estará dotada con las retribuciones establecidas para el puesto de grupo 4 de los establecidos en el Convenio Colectivo de Entidades gestoras de servicios y equipamientos deportivos de Navarra, donde también se establecen el resto de condiciones por la que se regirá la contratación.

El puesto de trabajo tiene un perfil lingüístico preceptivo en euskera: B2 o equivalente.

2. FUNCIONES

Criterios Generales: Funciones que supongan la integración, coordinación y supervisión de tareas con contenido homogéneo, realizadas por un grupo reducido de colaboradores o aquellas que sin implicar responsabilidades de mando, requieren un alto grado de autonomía en su ejecución. Las principales funciones serán las siguientes:

- Pasar cuestionario inicial de salud a los y las usuarios/as.
- Diseñar rutinas de entrenamiento en función de los diversos objetivos planteados en una sala de musculación.
- Atender a las necesidades individuales del desarrollo de la condición física de los usuarios de una sala de musculación.
- Planificar, desarrollar y evaluar las rutinas de entrenamiento de la amplia variedad de usuarios de una sala tipo.

- Conocer los riesgos de la práctica de los deportes de fuerza y musculación y saber actuar para su eliminación o disminución de efectos desaconsejados para la salud.
- Supervisar la realización de los ejercicios, explicando sus efectos sobre el cuerpo, corrigiendo posturas y explicando y demostrando cómo utilizar correctamente los aparatos.
- Control estadístico del número de atenciones y solicitudes de tablas.
- Vigilar el cumplimiento de normas y uso de las instalaciones.
- Atención, información y asesoramiento a los/as usuarios/as.
- Mantener ordenada y limpia la sala de musculación.
- Registrar las anotaciones exigidas para el buen funcionamiento y control del puesto.
- Y en general, todas aquellas análogas a las anteriormente descritas y que por razón del servicio se le encomienden.

3. REQUISITOS DELAS PERSONAS ASPIRANTES

Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión del Título de Monitor de Gimnasia de Musculación, expedido por la Asociación Española de Halterofilia; por la Escuela Nacional de Entrenadores de Culturismo, musculación y fitness; o por entidades o organismos homologados en materia deportiva por el Ministerio de Educación y Ciencia o la correspondiente Comunidad Autónoma; o del Título de Técnico Superior de animación de Actividad Física y Deportes.

La falta de titulación anterior podrá ser suplirse con una experiencia mínima de 2 años, debidamente acreditada, en otras empresas del sector ejercitando tareas de la misma naturaleza.

d) Hallarse en posesión del Título de Euskera expedido por la Escuela Oficial de Idiomas B2 o equivalente, o haber superado en los últimos 12 meses anteriores (contados hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) una prueba de acreditación de conocimiento de euskera realizada por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP)/ Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, para alguna de las Administraciones Públicas de Navarra; o superar el examen de aptitud que al efecto prepare el Tribunal calificador cuyo contenido será equivalente a dicha titulación.

e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) Hallarse en situación de demandante de empleo, incluida mejora de empleo, (con tarjeta en vigor) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Las personas aspirantes al puesto de trabajo deberán estar en posesión del carnet de conducir, como mínimo la categoría B1, y tener disponibilidad de vehículo.

Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

4. SOLICITUDES

Las instancias para poder participar en el proceso de selección deberán presentarse en el Registro General de Ayuntamiento de la Cendea de Olza/OltzaZendea desde la publicación de esta convocatoria en la web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y desde que sea remitida por el Servicio Navarro de Empleo antes de las 14 horas del 15 de julio de 2016.

A la instancia deberá acompañarse fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y los certificados originales o copias autenticadas acreditativos de los méritos que desee hacer valer.

Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será solicitado en las oficinas del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/OltzaZendea, Calle Angulo 2 31171 Ororbia. Navarra.

En ella, los-las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR/ORGANO SELECCIÓN

El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

- Presidente: Pedro M^a Azparren Ocaña, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Daniel Beunza Hernández, Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Reyes Latienda Martínez, Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.
- Vocal: Sergio López Goñi, Técnico deportivo de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L..
- Vocal-secretario: Nerea Iriarte Picabea, Gerente de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L.

6. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

En aras de flexibilizar el procedimiento de selección, se realizará en primer lugar la fase de oposición y en segundo lugar la de concurso. Solo se valorarán los méritos de los aspirantes que hayan superado el ejercicio de la fase de oposición.

Prueba de euskera. Los y las aspirantes que no estén en posesión de la titulación de euskera exigida deberán realizar una prueba de aptitud, la cual consistirá en un ejercicio hablado y escrito, elaborado por el Tribunal, en la que el/la aspirante será calificado/a como apto/a. Esta prueba será realizada por el Instituto Navarro de Administración Pública (INAP)/Euskarabidea-Instituto Navarro del euskera; o por el personal técnico de euskera del Ayuntamiento de la Cendea de Olza/Oltza Zendea, o personal por ellos designado. Los/as que deseen realizar la prueba deberán solicitarlo en el momento de presentar la instancia para participar en la convocatoria (Anexo I). La fecha y hora será concretada por el Tribunal con antelación suficiente.

Fase de oposición. Constará de las siguientes pruebas y su puntuación máxima será de **65 puntos**:

a) Primera prueba, ejercicio teórico, sobre las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo y sobre conocimientos básicos de informática (bases de datos, tablas...). La puntuación máxima de esta prueba será de **20 puntos**. Cada pregunta incorrecta será puntuada con 1 punto y cada respuesta incorrecta penalizada con 0,20 puntos. Quedarán eliminadas aquellas personas que no obtengan, al menos 10 puntos, eso es, la mitad de la puntuación máxima asignada a la prueba.

b) Segunda prueba, ejercicio práctico, consistente en el desarrollo de ejercicios para un determinado grupo muscular dirigido a un perfil específico que se determine. La puntuación máxima de esta prueba será de **40 puntos**. La prueba tendrá carácter no eliminatorio.

c) Tercera prueba, entrevista personal con el Tribunal para valorar el grado de adecuación de las personas aspirantes al perfil exigido para el puesto de trabajo. Su puntuación máxima será de 5 puntos.

Fase de concurso. Tendrá una puntuación máxima de **20 puntos**. Se valorará los méritos alegados y probados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. Los méritos no presentados en ese momento se tendrán por no aportados a todos los efectos.

a) Por **servicios prestados** en alguna Administración Pública o Entidad Privada con las funciones propias del puesto, por tiempo igual o superior a 1 año. 5 puntos por cada año completo, con un máximo de **15 puntos**.

- Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, deberá figurar: a) o bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados; b) o bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.
- Los servicios prestados en la Administración Pública se justificarán mediante certificado del órgano competente, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios con indicación del número total de días.
- Los servicios prestados en una Entidad Privada se justificarán mediante presentación del correspondiente contrato de trabajo o copia debidamente compulsada acompañada del certificado de vida laboral.

b) Por **formación específica** relacionada con las funciones del puesto, cuando se trate de curso con una duración igual o superior a 20 horas: 1 punto por cada 20 horas, hasta un máximo de 2 puntos por curso y de **5 puntos** por el total de la formación recibida.

El tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los y las aspirantes

Todos los anuncios y publicaciones relativos al desarrollo de la convocatoria se publicaran en el Tablón de Anuncios de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L. y en la web de la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku, S.L. <http://www.oltzaleku.com/> sin perjuicio de su publicación en otros medios que determinen el Tribunal como redes sociales, etc.

Terminado el proceso de selección, el Tribunal hará pública la lista de aspirantes, por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en las fases de concurso y oposición.

En todo lo no dispuesto en la presente convocatoria será de aplicación la regulación establecida por el ayuntamiento de la Cendea de Olza/OltzaZendea para la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal.

ANEXO I

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número, nacido/a el día de de, natural de (.....), con domicilio, a efectos de notificación en (.....), calle número piso, código postal teléfono,, y correo electrónico

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de sala con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación señalada en la base tercera de la convocatoria.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Que adjunta al presente escrito la siguiente documentación exigida en la base 3ª de la convocatoria.

Copia del D.N.I.

Copia de la tarjeta de desempleo.

Copia de la titulación exigida

Que, en relación al título de nivel de euskara (*marcar la correspondiente*)

Acredito título de nivel de euskara exigido. (adjuntar copia).

Acredito haber superado en los últimos 12 meses anteriores la prueba de acreditación de conocimiento de euskara realizada por el INAP. (En este supuesto no debe presentarse documentación. La comprobación la realizará el Ayuntamiento directamente con el INAP/ Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera)

Deseo realizar la prueba optativa de euskera.

Relación de méritos: (*CONCRETAR*)

Que se somete y acepta como vinculantes los términos de las bases que rigen la convocatoria.

Por lo expuesto:

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de técnico de sala con destino a la Sociedad Mercantil Local Oltzaleku S.L

En Ororbía, a de de 2016.

(Firma de la persona solicitante)